



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



CARGO

N°012-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de abril 2018

VISTO:

El Expediente N°18MP-04583-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% por el Servicio de Línea Dedicada; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación Directa Selectiva N°07-2015-HHV, Primera convocatoria, Contratación del Servicio de Línea Dedicada para el Hospital Hermilio Valdizán, se suscribió el contrato N°073-2015-HHV.

Que, con Memorando N°040-OEI-INF-HHV-2018, de fecha 02 de marzo 2018, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del Servicio de Línea Dedicada para el Hospital Hermilio Valdizán; lo que permitirá la continuidad del servicio de internet para el funcionamiento de las actividades administrativas de las oficinas y servicios del hospital, hasta que se realice el proceso correspondiente.

Que, con Memorando N°152- E.T.ADQ.-OL-HHV-18 de fecha 18 de abril 2018, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones remite al Coordinador de Equipo de Trabajo de Programación los datos del servicio, a fin de que se gestione la Certificación correspondiente para la contratación adicional hasta el 25%, según lo solicitado por la Oficina de Estadística e Informática, los mismos que son procedentes por cumplir con los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°360-2018 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°0028-OL-HHV-2018, de fecha 30 de abril 2018, la Jefa de la oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% en relación al contrato solicitado por la Oficina de Estadística e Informática.

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF establece que "para alcanzar la finalidad del contrato mediante resolución previa, el titular podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con disponibilidad presupuestal";



Que, de conformidad el Decreto Legislativo N°1017 la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, vigente para el Contrato N°073-2015-HHV, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30225;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/.18,093.75 soles (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON 75/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N° 073-2015-HHV derivado de la A.D.S. N°007-2015-HHV, primera convocatoria "Contratación del Servicio de Línea Dedicada para el HHV", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"

C.D. R. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

Distribución:
DG
Logística
Archivo

